

María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
Secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Sant Cebrià de Vallalta (Maresme),
CERTIFICO:

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Alcaldía de Sant Cebrià de Vallalta ha adoptado resolución mediante **decreto núm. 2026-0021** del día 19 de enero de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Dado que el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta pretende promover las actividades culturales dentro del municipio apoyando en el desarrollo de estas actividades mediante el otorgamiento de subvenciones, se propone la convocatoria pública que regulará las subvenciones para la actividad cultural de Carnaval 2026.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por sesión plenaria el 31 de julio de 2014 y las Bases Reguladoras específicas de las Subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva aprobadas en la sesión del día 12 de agosto de 2016.

Dado que en esta ordenanza establece su artículo 9.a que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto el informe emitido por la Técnica de Servicios Personales de fecha 13 de enero de 2026.

Visto el informe emitido por la Secretaria - Interventora de fecha 14 de enero de 2026.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

En virtud de las competencias atribuidas al alcalde por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, que han sido delegadas en la Junta de gobierno por Decreto núm. 2023-0422 de fecha de 22 de junio de 2023.



Por todo ello, en virtud a las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Recuperar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de la Alcaldía núm. 2023-0422 de fecha de 22 de junio de 2023, de delegación de competencias.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, por el otorgamiento de las subvenciones por la actividad cultural de Carnaval para el año 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas en fecha 12 de agosto de 2016, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo.

Tercero.- Establecer que el plazo para la presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizará el 12 de febrero de 2026, incluido.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente al importe máximo de la subvención en la partida 334.48000 por importe de 1.200 euros.

Quinto.- Publicar la convocatoria aprobada en el BOPB, en la página web municipal y en el tablón municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto.- Enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de comunicación para hacer difusión de la convocatoria en la web municipal y en las redes sociales del municipio.

Octavo.- Dar cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo que certifico por general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE CARNAVAL DE SAN CEBRIANO DE VALLALTA PARA EL AÑO 2026.

Expediente núm.: 85/2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: CARNAVAL 2026.

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2016, fueron aprobadas y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de 2016, las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cultura, de a objetivo:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.
- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional.

2. Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar la actividad cultural “Carnaval 2026” con el objetivo de fomentar la participación en esta festividad en el municipio de Sant Cebrià de Vallalta a través de manifestaciones artísticas.

Este premio es compatible con otras subvenciones por el mismo concepto otorgadas por otras administraciones.

3. Inscripciones y desarrollo de la rúa

3.1. Inscripciones

- Las inscripciones se formalizarán a través de un formulario electrónico que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta (www.stcebria.cat), que incluirá las siguientes secciones:
- El plazo de inscripción finalizará el 12 de febrero de 2026, a las 00:00 h.

3.2. Recorrido y desarrollo

- La concentración de los participantes, previa al inicio de la rúa, tendrá lugar **delante de la plaza del 11 de Septiembre (calle 1 de Octubre de 2017)**, punto de inicio del recorrido, el **sábado 14 de febrero** a las **17:00**





- h. Se pide la máxima puntualidad. En ese momento se repartirán los números de inscripción correspondientes.
- Los primeros lugares de la rúa estarán reservados para las carrozas, comparsas y grupos.
 - La organización se reserva el derecho de modificar el orden de las comparsas y carrozas y de reordenarlas como considere necesario para garantizar el buen desarrollo de la rúa.
 - El **recorrido** previsto será el siguiente: **calle 1 de Octubre – calle Ausiàs March – avenida del Maresme – Pabellón Municipal**. Este recorrido podrá ser modificado por causas ajenas a la organización o por motivos meteorológicos.
 - Cada participante deberá traer su propia música durante el recorrido (altavoces u otros medios de reproducción). La organización no se hará cargo de la sonorización durante el desfile.
 - Una vez llegados al Pabellón Municipal, se realizará una exhibición de los participantes, organizada por categorías. Se llevará a cabo un único baile conjunto por categoría, grupos e individuales. La música de estos bailes conjuntos correrá a cargo de la organización. En caso de un número elevado de participantes, la organización se reserva el derecho de realizar dos o más bailes por categoría.
 - A continuación, se realizará un baile individualizado de cada carroza y comparsa.
 - Las carrozas y comparsas tendrán que enviar las músicas de sus coreografías, con una **duración máxima de 3 minutos**, mediante **WeTransfer** o por correo electrónico a scvl.consulta@stcebria.cat.
 - También se podrá llevar la música el mismo día del evento en un pendrive. En caso de que el dispositivo no funcione correctamente o presente problemas técnicos, la organización pondrá música alternativa, lo que no supondrá la exclusión ni la pérdida del derecho a optar a los premios.

3.3. Normas de participación

- Los participantes tendrán que colocar los números de inscripción en un lugar visible, de manera que puedan ser fácilmente identificados por la organización y por el jurado.
- Las comparsas y carrozas tendrán que seguir las indicaciones de la organización y mantener un comportamiento cívico.
- Para poder optar a cualquiera de los premios del concurso, será obligatorio realizar íntegramente el recorrido establecido por la organización.
- Durante el desarrollo del desfile no se permitirán movimientos de retroceso, desviaciones del recorrido ni paradas no autorizadas previamente por la organización.
- Las comparsas y carrozas participarán de manera cívica en la rúa, absteniéndose de realizar cualquier acción que pueda perturbar su



correcto desarrollo.

- No se podrá utilizar material pirotécnico a lo largo del desfile.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.200,00 € e irá con cargo a la aplicación 334.48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

5. Importe individualizado de las subvenciones

El importe a conceder por las actividades de Carnaval subvencionadas se determinará entre los/las solicitantes, en relación a los puntos asignados:

- Los premios se establecen según las siguientes categorías:

Premios	Carroza	Comparsa	Grupo (de 2 a 10 personas)	Individual
1r	350€	150€	100€	75€
2º	275€	125€	75€	50€

** El importe bruto de los premios están sometidos a las retenciones fiscales pertinentes.*

6. Observaciones generales

- La participación en la rúa implica la aceptación de la convocatoria.
- Las categorías se determinarán en función del número de participantes.
- El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web (portal web y perfiles en las redes sociales Facebook, Telegram, e Instagram), donde informa y hace difusión de las actividades del consistorio. En los espacios de comunicación propios del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se pueden publicar imágenes/voz en las que aparezcan, individualmente o en grupo, las personas que participen en los actos de celebración del Carnaval de Sant Cebrià de 2026.

Para más información sobre el Carnaval de 2026, puede consultar el apartado 'Fiestas' de la web del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta www.stcebria.cat.





7. Criterios de valoración y jurado

7.1. Jurado

- El jurado estará formado por un mínimo de tres especialistas en estética, maquillaje, escenografía y otras disciplinas provenientes del mundo cultural, educativo y del ocio.
- Para los grupos participantes en la rúa, habrá un jurado calificador estático y un jurado de incógnito itinerante.

7.2. Criterios de valoración

- El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para conceder los premios, puntuando cada uno en una escala del 0 al 10 o del 0 al 5, según el caso:

Mejor Carroza (mínimo diez personas)	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de la carroza (dimensión y detalle)	0 - 10 puntos
Coreografía	0 - 5 puntos
Participación en la rúa	0 - 5 puntos
Puntuación máxima total:	40 puntos
Mejor Comparsa - Mejor grupo - Mejor Individual	
Originalidad de la idea	0 – 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario y de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Coreografía	0 - 10 puntos
Participación en la rúa	0 – 5 puntos
Puntuación máxima total:	35 puntos

- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por dos grupos o personas participantes que aspiren al mismo premio, se realizará por parte del jurado una nueva puntuación hasta conseguir el desempate. En caso de que se hayan aplicado penalizaciones en alguno de los dos casos, este criterio prevalecerá para hacer el desempate a favor del grupo o persona que no haya obtenido penalizaciones o haya obtenido el menor porcentaje.
- Cada comparsa, carroza, grupo o persona participante sólo podrá obtener un premio. En caso de que fuera merecedora de más de un premio, se le concederá el de mayor importe económico.





- El veredicto del jurado será inapelable y no podrá recurrirse. Asimismo, si se considera oportuno y se decide por mayoría absoluta, podrá declararse desierto algún premio.

8. Procedimiento de concesión

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

9. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Medios de notificación o publicación

Los premios otorgados al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad, los diferentes proyectos subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11. Forma de pago

El/la perceptor/a del premio será la persona física que conste en el formulario. En caso de ser menor de edad, deberá ser a nombre del representante legal del/de la menor.

El pago de los premios se realizará con posterioridad al acto de entrega, una vez la Junta de Gobierno Local haya ratificado su concesión.

El pago de los premios, se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria.

Para hacer efectiva la recepción del premio, los receptores tendrán que presentar, como máximo el día 1 de marzo de 2026, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta una solicitud de abono del premio adjuntando:

- La fotocopia del DNI del representante del trasto
- Dirección vigente del perceptor del premio
- Certificado de titularidad bancaria (debe coincidir con el perceptor del premio)
- Identificar la categoría y el objeto del premio correspondiente de la actividad "CARNESTOLTES 2026"

La solicitud se puede presentar:

a) Telemáticamente utilizando el modelo de instancia genérica y adjuntando la documentación mencionada. (<https://www.stcebria.cat/serveis-i-tramits/tramits-i-gestions/instancia-generica.html>)



b) O, presencialmente, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

12. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

13. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución⁹, de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante .

